



AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019.

SRS. ASISTENTES:

- SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

D.ª Ana Belén MARTÍNEZ SANCHEZ. (PSOE)

- SRS. CONCEJALES:

D. Rubén GUTIÉRREZ RUIZ. (PP)

D.ª Mª Julia OLARTE ALONSO (PP)

D.ª Adelina MARTÍNEZ SÁENZ. (PP).

Dª. Elena SUAREZ ALVAREZ (PP)

D. Jesús Ángel GARRIDO MARTÍNEZ (PP).

D. Enrique SAN ROMAN ORTÍZ (PSOE)

D. Modesto FERNANDEZ GUTIERREZ. (C'S)

Dª. María Teresa MARTÍNEZ VEGA (C'S)

D. Jesús Ángel CAMARA COLAS. (IU)

D.ª Eva MUÑOZ ALBALA. (IU)

D. Rubén SÁENZ LEÓN (PR)

D. Juan Pedro MARTÍNEZ ARNÁEZ. (No adscrito)

- SRA. SECRETARIA:

Dª Myriam Torbado Martínez

En Villamediana de Iregua (La Rioja) a cuatro de abril de dos mil diecinueve, previa citación hecha en forma legal, y siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales al inicio expresados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, y asistidos de la Sra. Secretaria y estando presente la Sra. Interventora Dª Eva María Roldán Torres al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de la Corporación.

Constituido, por tanto el Pleno con la mayoría necesaria, la Sra. Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, procediendo seguidamente a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que fueron los siguientes:

1.- APROBAR, SI PROCEDE EL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019.

Visto el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019 por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. D. Juan Pedro Martínez considera que no se ha reflejado fielmente en el turno de ruegos y preguntas lo dicho en relación al porqué no se anulaba un expediente sobre el que hay una sentencia. Por esta Secretaria se puntualiza, al igual que se ha hecho en otras ocasiones, que las actas se redactan bajo su

criterio y que no se puede de ninguna manera reflejar en ellas las intervenciones literales tal y como alguno pretende, por lo que el contenido del acta de la sesión anterior es un reflejo fiel de lo que se dijo, tal y como yo considero que tiene que constar. Los miembros de la Corporación, con el voto en contra de D. Juan Pedro Martínez, dos abstenciones de D. Jesús Ángel Garrido y D^a Elena Suarez y con once votos a favor, acuerdan aprobarla en todo su contenido.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a exponer como seguidamente se señala en la parte de debate el contenido del Presupuesto formado para el próximo ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Se inicia el debate, siendo la propia Alcaldesa la que interviene en primer lugar diciendo que hoy presentan el presupuesto municipal 2019, fruto del consenso y trabajo conjunto. El presupuesto es la herramienta que permite garantizar, a los vecinos y vecinas de este municipio, la prestación eficiente de los servicios que precisan en su vida diaria.

Continúa exponiendo que se han detenido en la mejora de la atención de los vecinos, mediante la ampliación del personal municipal. En 2019 se han incorporado un operario, se contempla la contratación de un administrativo durante 6 meses (lo permite la RPT), un Técnico de Administración General de Urbanismos por programa, dos contratos de gestión documental y un Técnico Medioambiental (a través de subvenciones). La partida asciende a 1.153.628 €.

Se amplía el carácter social, este presupuesto tiene como meta no dejar a nadie atrás. Se amplía la partida de la ordenanza de necesidades sociales de 20.000 a 40.000€, más la aportación a la Mancomunidad Leza-Iregua de Servicios Sociales de 70.000€. Total en gasto social 110.000€.

Mujer, juventud, cultura y medio ambiente son 4 de los ejes fundamentales (90.000€): 18.000€ para acondicionamiento de áreas recreativas (más bien de la Ribera del Iregua), un proyecto presentado al CEIP de 14.500€ para acondicionamiento de las fuentes, ampliar la partida de parques y jardines de 55.000 a 72.720€.

Se han creado 5 asociaciones nuevas (1 este año y 4 en 2017) por lo que se amplía la partida en 3.000€.

Continúa la exposición con la partida de inversiones que asciende a la cantidad de 852.900€, haciendo hincapié en el urbanismo responsable acorde a las necesidades reales de la población.

- La pérgola de la fuente: 40.000€
- La pérgola de la plaza: 29.400€
- C/ Partelacuesta: 50.000€
- C/ Serrano: 30.000€
- C/ La Cuesta: 65.000€
- Mantenimiento, conservación, infraestructura de pluviales: 25.000€. Se va a intervenir en las conducciones principales que evacuan el agua pluvial para evitar inundaciones, se va a actuar en varias calles que consideró el arquitecto municipal a priori más importantes.
- Parque de calistenia: 8.500€
- Ampliación del polideportivo: 7.000€
- Parque David Parra Gil: 70.000€. Hace falta cambiar la arena y arreglar las aristas metálicas, muy demandado por las familias.
- Barrio Bodegas: 80.000€
- La Morlaca: 36.000€
- Escultura homenaje a los fusilados del 36 (compromiso del Pleno): 30.000€
- Obras de mejoras del colegio: 40.000€
- Obras en el camino del campillo: 38.000€

- Marquesinas (6 en total, se van a hacer 2 nuevas en C/ Gonzalo de Berceo y en C/ San Millán): 40.000€
- Adquisición de los terrenos y acondicionamiento del campo de futbol: 300.000€

La financiación se realizará con:

- Recursos generales: 248.900€
- Enajenación: 440.000€
- Subvenciones: 170.000€

Continúa con la partida de Gastos corrientes en bienes y servicios que asciende a 3.705.722€:

- Guardería: 360.000€
- Instalaciones deportivas: 340.000€
- Transporte urbano: 282.000€
- Servicio de recogida de basuras: 280.000€
- Limpieza edificios públicos: 160.000€
- Calles y caminos: 110.000€
- Biblioteca y centro joven: más de 100.000€

Total del presupuesto: 5.888.000€.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que se trata de unos presupuestos basados en el control de gasto, la eficiencia y eficacia en la gestión municipal, comprometidos con la sostenibilidad financiera. Así se cumple con la regla de gasto, estabilidad presupuestaria y deuda 0. Hay un resultado presupuestario ajustado de 777.606€ y un remanente de tesorería de 3.773.982,78€.

Quiere destacar dos cosas importantes:

- Se presenta la memoria valorada al Consejero de Fomento por importe de 1.805.107,22€ para la reurbanización de las calles del Casco Viejo y La Ribaza.
- Hay 1.200.000€ entre remanente de tesorería y enajenación de la parcela, lo que les va a permitir hacer C/ Portillo y C/ Partecortijo. En esta partida estaría también la traída de La Fuente, la renovación del alumbrado público, energía fotovoltaica que se va a aplicar al consultorio médico y el Plan especial Barrio Bodegas con un presupuesto de 50.000€.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a D. Rubén Gutiérrez (PP), el cual hace referencia, en primer lugar, a una rueda de prensa que el equipo de gobierno dio en enero de 2019, hablando de unos presupuestos que no son los que hoy han presentado, ya que hablaban de que se iba a trabajar por la eficiencia energética, por las placas solares en el consultorio médico.

Continúa comentando la partida de personal, en 4 años se pasa de 600.000€ a 1.153.628€, aumenta un 60%, a pesar de ello, el ayuntamiento sigue igualmente atascado y comenta que es debido a la mala organización del equipo de gobierno.

D. Rubén Gutiérrez comenta que la partida de inversiones iba a ser 1.200.000€ y se ha pasado a 852.000€.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta contestando a D. Rubén Gutiérrez y se produce un intercambio desordenado de opiniones.

Seguidamente D. Rubén Gutiérrez hace referencia a una serie de proyectos que no se han realizado como el proyecto del cuartel de la Guardia Civil, de la C/ Palomar, un nuevo pabellón multiusos, del campo de futbol, una partida específica para el campo de futbol 11.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, contestando a D. Rubén Gutiérrez que un pabellón polideportivo cuesta 1.200.000€ y que el equipo de gobierno considera que el ayuntamiento no puede asumir ese gasto, que hay que hacerlo a través de convenios para poder afrontar el gasto. Considera que hay otros temas más importantes.

Toma la palabra D. Rubén Gutiérrez haciendo referencia a la recogida de aguas pluviales y pregunta ¿a dónde van esas aguas?.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que van a ver en qué estado se encuentran las alcantarillas. La empresa de limpieza ha limpiado la superficie de las rejillas y ahora se trata de limpiar en profundidad,

succionando el barro y el lodo. Continúa leyendo la memoria valorada realizada por el arquitecto municipal.

D. Rubén Gutiérrez pregunta sobre las intenciones del equipo de gobierno sobre el campo de fútbol y porqué se presupuestaron 30.000€ y no se hizo nada.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que se han presupuestado 300.000€, 150.000€ sujetos a subvención y 150.000€ a enajenación. El año pasado lo que se hizo es tomar contacto con los propietarios, hablar con carreteras, se pidieron notas registrales..., termina diciendo que están trabajando en ello.

A continuación, se produce un intenso debate.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a D. Rubén Saénz (PR), el cual expone que va a votar a favor de los presupuestos y que se identifica con ellos ya que ha formado parte en su elaboración. Hace referencia a la partida de 30.000€ para la escultura, discrepa con el modo de contratación, según él habría que hacer una contratación pública. Continúa exponiendo que este presupuesto hay inversiones necesarias muy demandadas por los vecinos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a D. Juan Pedro Martínez, comienza su intervención diciendo que no se cree las siguientes partidas:

- 250.000€ capítulo festejos: el año pasado se presupuestaron 261.000€ y se gastaron 363.210 €, consideró que era un despilfarro y un descontrol del dinero público.
- En cultura se ha pasado de 20.000€ a 90.000€, somos el municipio que más gasta en cultura en toda La Rioja.
- Publicidad se incrementa a 27.000€. El año pasado se gastó 17.456€.
- Protocolo se incrementó de 2.000€ a 6.000€. Se han gastado 1.700€.

Continúa diciendo que en 2018 se ha gastado un total de 472.116€ en publicidad, cultura, festejos y protocolo. Le parece una cantidad desmesurada para el ayuntamiento de Villamediana e inaceptable.

Sigue su intervención hablando de la partida de auditoría urbanística, desde que llegó el actual equipo de gobierno, donde él se encontraba, ha aumentado 1.500€. En 2018 se presupuestó 9.000€, no se ha ejecutado nada y no se va a hacer nada. La auditoría urbanística fue un acuerdo prioritario y “ni está ni se la espera”.

Continúa su intervención hablando de la partida de inversiones: La Morlaca, estatua, urbanización de diversas calles pero sin recursos económicos, pérgola de la plaza Cándido Sarramián, reparaciones del parque David Parra Gil (70.000€), camino del Campillo (considera que se debería priorizar el arreglo de otros caminos).

Resumiendo, dice que en tema de subvenciones, debería haber un plan estratégico global que regulara todas las subvenciones.

Hay un aumento considerable del personal de la plantilla, 11 personas en precariedad laboral sin pasar por OEP, interinos o laborales.

No se respetan las partidas que se aprueban en Pleno. No hay control de gasto.

En 2017 y 2018 este equipo de gobierno se ha gastado 825.513€ en festejos, propaganda, publicidad y protocolo.

Hace referencia a partidas que echa en falta en este presupuesto como:

- Apertura y reurbanización de calles para vertebrar el centro del pueblo, zonas verdes...
- Mantenimiento e infraestructura de caminos rurales, diferenciada de la partida general de arreglo de calles.
- Parque de esparcimiento canino
- Implantación de nueva tecnología

Continúa exponiendo que no entiende porqué hay superávit y no se hace una bajada de impuestos a todos los vecinos del municipio.

A continuación, habla del apoyo del PR a los presupuestos. Le recuerda al PR que ha estado 12 años en la concejalía de urbanismo del ayuntamiento de Villamediana desde 2003 a 2015, que es parte también del gasto desmesurado de este ayuntamiento.

También comenta que va a votar en contra como en los 10 años anteriores.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra a D. Rubén Sáenz por alusiones, el cual contesta que no sabe con qué intenciones dice todas esas mentiras y calañas. Se produce debate e intercambio de opiniones.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta le da la palabra a D. Jesús Cámara, el cual comienza su intervención haciendo referencia al 40 aniversario de que la democracia llegó a los ayuntamientos. Referente a los presupuestos comenta que cada equipo de gobierno tiene sus prioridades, la apuesta de este equipo de gobierno ha sido mejorar la vida de las personas de Villamediana, no es todo lo rápido que les gustaría, pero la gente lo va entendiendo.

La nueva ley de contratos exige más requisitos para adjudicar, licitar..., la escultura saldrá a licitación como el resto de obras, no va a ser una adjudicación directa como se ha dicho.

La ley de estabilidad y la regla de gasto nos impiden gastar y nos obliga a cumplir unos requisitos sobre el gasto, eso hace que tengamos una partida de remanente considerable, supera el 50% del presupuesto. Si se aprobara se podría hacer el pabellón que solicita el AMPA, se arreglarían las piscinas, se podrían hacer obras que figuran en los programas electorales de los partidos.

Continúa exponiendo que le preocupan las críticas sobre las formas de contratación ya que se ha cumplido la normativa existente.

También le preocupan las dudas sobre el presupuesto, que no tiene recursos necesarios, que se ponga en duda el trabajo de los técnicos municipales, los cuales cumplen eficientemente con su labor.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta le da la palabra a D. Modesto Fernández Gutiérrez, el cual confirma que los presupuestos han sido muy elaborados por el equipo de gobierno. Continúa hablando de una propuesta del PP de reurbanización de la Plaza Cándido Sarramián, se trata de una obra que se paralizó hace 2 años, no entiende como en su momento era una obra que iba a costar 199.800€ y ahora la proponen por un importe de 320.000€.

D. Modesto continúa hablando de la subvención del campo de fútbol. El PP dice que en 2016 la Federación de Fútbol daba 100.000€ y D. Modesto dice que la Federación no da subvenciones para campos de fútbol. Sólo se conceden por el Consejo Superior de Deportes.

Continúa su intervención contestando a D. Juan Pedro Martínez sobre las reparaciones del Parque David Parra Gil. También dice que algunas de las enmiendas del PR ya están incluidas en el presupuesto.

También habla de la urbanización de las calles, hay una memoria valorada, se trata de un proyecto a largo plazo para 4 o 5 años para arreglar todas las calles del casco viejo incluida La Ribaza.

Finalizado el debate, y teniendo en cuenta que constan en el expediente la Propuesta de Alcaldía, así como los informes de Secretaría e Intervención, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada en sesión de fecha 28 de marzo de 2019, el Pleno, con seis votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a. M^a Julia Olarte, D^a Adelina Martínez, D. Jesús Ángel Garrido, D^a Elena Suárez y D. Juan Pedro Martínez, y con siete votos a favor, **acuerda:**

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	@200 (Cadena) DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.153.628,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.705.772,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	852.900,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS €	5.888.000,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.832.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	175.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.509.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.511.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.900,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	440.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	411.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS €	5.888.000,00

2.- Aprobar, en consecuencia, la relación de puestos de trabajos que integran la Plantilla de Personal, en los términos y con las retribuciones que en dicho Presupuesto se contemplan.

3.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

4.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, disponiendo el Pleno de treinta días para resolverlas.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, insertando resumen del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

6.- Las modificaciones y ajustes realizados en el Presupuesto prorrogado se entienden incluidas en los créditos iniciales, a excepción en su caso, de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

3.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO "GONZALO DE BERCEO".

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA SL, NIF B18899534, actual adjudicataria del contrato del servicio de gestión integral de la Escuela Infantil de Primer Ciclo "Gonzalo de Berceo" de Villamediana de Iregua (La Rioja), expediente nº 135/2017,

solicitando la aplicación de la primera de las dos prórrogas anuales a que se refiere la Cláusula 2ª del referido contrato y cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

“CLÁUSULA 7ª. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

7.1. El plazo para la ejecución del servicio será de dos años, siendo la fecha de inicio del servicio el 1 de septiembre de 2017 y la fecha de finalización el 31 de agosto de 2019 (correspondientes a los cursos 2017-2018 y 2018-2019), ambos incluidos. No obstante, si a fecha 1 de septiembre de 2017 no se hubiera podido proceder a la formalización del contrato, el plazo para la ejecución del servicio se iniciará en la fecha de dicha formalización.

7.2. El contrato podrá ser objeto de prórroga por dos periodos adicionales de un año cada uno (correspondientes a los cursos 2019-2020 y 2020-2021), a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución. La prórroga será por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo de vigencia del contrato. En cualquier caso, y si el Ayuntamiento lo considera conveniente, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar el servicio hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, siempre por un plazo máximo de un año (correspondiente a un curso escolar), desde la fecha dispuesta para la finalización del contrato, debiendo el adjudicatario seguir prestando el servicio en las mismas condiciones establecidas en el presente Pliego.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que resulta de aplicación a este Contrato en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de adopción por el Pleno del correspondiente acuerdo, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto cuanto antecede, el Pleno, con cinco abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, Dª. Mª Julia Olarte, Dª Adelina Martínez, D. Jesús Ángel Garrido, Dª Elena Suárez y con ocho votos a favor, **acuerda:**

PRIMERO. Formalizar la primera prórroga (del 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020) del contrato del servicio de gestión integral de la Escuela Infantil de Primer Ciclo “Gonzalo de Berceo” de Villamediana de Iregua (La Rioja), expediente nº 135/2017, con la empresa MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA SL, NIF B18899534, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 7ª del correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Notificar a la empresa el presente acuerdo.

4.- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS. EXPEDIENTES 1/2019; 2/2019; 3/2019; 4/2019; 5/2019 Y 6/2019.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que se deberá votar cada expediente de forma independiente, tras lo cual se expone el primer reconocimiento, iniciándose el debate.

D. Juan Pedro expone con ocasión del primer reconocimiento, diciendo que lo hace extensivo a todos los demás, que parece ser que no hay expediente de contratación, y si no hay un procedimiento de contratación, cree que si no hay una obligación porque no hay reconocido el gasto ni sabemos si este es acorde con el trabajo realizado, cree que es una mala praxis que se paguen facturas de ejercicios anteriores, sin seguir los trámites legalmente establecidos, que hay una posible prevaricación en el pago de estos dineros, por lo que votará en contra y lo hará llegar a fiscalía.

La Sra. Alcaldesa lamenta que por parte del este concejal se ponga siempre en duda el buen hacer de los técnicos municipales; y explica que estos reconocimientos extrajudiciales se plantean

precisamente porque se trata de facturas correspondientes a ejercicios anteriores, en los que no hacía falta un contrato ya que la propia factura servía como tal, y es un hecho probado que estos abogados y procuradores han prestado sus servicios al Ayuntamiento en estas actuaciones judiciales; añade además que se está evitando con estos reconocimientos extrajudiciales causar un mayor perjuicio a las arcas municipales, ya que de otra manera además de las minutas de los profesionales, tendríamos que pagar intereses de demora y posiblemente las costas judiciales.

4.1 Reconocimiento Extrajudicial 1/2019.

Vista la necesidad de tramitar reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas emitidas por [REDACTED], correspondientes a servicios prestados en otros ejercicios y sin seguirse los trámites de contratación legalmente establecidos.

Teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2019 emitido conforme con la numerosa jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo y con la interpretación del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en su Circular de 28 de junio de 2011.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/90, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de adopción por el Pleno del correspondiente acuerdo, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto cuanto antecede, el Pleno, con un voto en contra de D. Juan Pedro Martínez, una abstención de D. Rubén Sáenz y con once votos a favor, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
267/18	03/10/2018	<i>Procedimiento ordinario 160/2015-B, seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, contra [REDACTED] y las medidas cautelares 160/2015-B</i>	4.002,08 €
268/18	03/10/2018	<i>Procedimiento Ordinario 17/2015-C, seguido en el Juzgado contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, contra [REDACTED] y las medidas cautelares 17/2015-C</i>	4.002,08 €
269/18	03/10/2018	<i>Procedimiento Ordinario 186/2014, seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de Logroño, contra [REDACTED]</i>	4.002,08

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, (prorrogado de 2018) los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920.22604, procediéndose al reconocimiento de la obligación.

4.2 Reconocimiento Extrajudicial 2/2019.

Vista la necesidad de tramitar reconocimiento extrajudicial de créditos de la siguiente factura emitida por [REDACTED], correspondientes a servicios prestados en otros ejercicios y sin seguirse los trámites de contratación legalmente establecidos.

Teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2019 emitido conforme con la numerosa jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo y con la interpretación del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en su Circular de 28 de junio de 2011.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/90, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de adopción por el Pleno del correspondiente acuerdo, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto cuanto antecede, el Pleno procede a la votación, produciéndose el siguiente empate: seis votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a. M^a Julia Olarte, D^a Adelina Martínez, D. Jesús Ángel Garrido, D^a Elena Suárez y D. Juan Pedro Martínez, seis votos a favor de D^a Ana Belén Martínez, D. Enrique San Román, D. Jesús A. Cámara, D^a Eva Muñoz, D. Modesto Fernández y D^a M^a Teresa Martínez y una abstención de D. Rubén Sáenz. Repetida la votación se mantiene el mismo resultando, por lo que la Sra. Alcaldesa dirime el empate con su voto de calidad, resultando aprobado el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
54/18	24/09/2018	Diligencias Previas 498/2015, del Juzgado de Instrucción nº 3 ,Diligencias Previas 527/2017 del Juzgado de Instrucción nº 2 y asistencia a la declaración del testigo [REDACTED]	1.512,50 €
TOTAL:			1.512,50 €

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 (prorrogado de 2018), los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920.22604, procediéndose al reconocimiento de la obligación.

4.3 Reconocimiento Extrajudicial 3/2019.

Vista la necesidad de tramitar reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas emitidas por la procuradora [REDACTED], correspondientes a servicios prestados en otros ejercicios y sin seguirse los trámites de contratación legalmente establecidos.

Teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2019 emitido conforme con la numerosa jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo y con la interpretación del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en su Circular de 28 de junio de 2011.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/90, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de adopción por el Pleno del correspondiente acuerdo, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto cuanto antecede, el Pleno procede a la votación, produciéndose el siguiente empate: seis votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a. M^a Julia Olarte, D^a Adelina Martínez, D. Jesús Ángel Garrido, D^a Elena Suárez y D. Juan Pedro Martínez, seis votos a favor de D^a Ana Belén Martínez, D. Enrique San Román, D. Jesús A. Cámara, D^a Eva Muñoz, D. Modesto Fernández y D^a M^a Teresa Martínez y una abstención de D.

Rubén Sáenz. Repetida la votación se mantiene el mismo resultando, por lo que la Sra. Alcaldesa dirime el empate con su voto de calidad, resultando aprobado el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

- *Factura minuta por intervención en Autos de Diligencias Previas nº 918/2016 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Logroño por importe de 157,68 euros.*
- *Factura minuta por intervención en Autos de Diligencias Previas nº 527/2017 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Logroño por importe de 273,53 euros.*

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 (presupuesto prorrogado del ejercicio 2018), los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920.22604, procediéndose al reconocimiento de la obligación.

4.4 Reconocimiento Extrajudicial 4/2019.

Vista la necesidad de tramitar reconocimiento extrajudicial de créditos de la siguiente factura emitidas por la procuradora [REDACTED], correspondientes a servicios prestados en otros ejercicios y sin seguirse los trámites de contratación legalmente establecidos.

Teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2019 emitido conforme con la numerosa jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo y con la interpretación del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en su Circular de 28 de junio de 2011.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/90, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de adopción por el Pleno del correspondiente acuerdo, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto cuanto antecede, el Pleno, con un voto en contra de D. Juan Pedro Martínez, una abstención de D. Rubén Sáenz y con once votos a favor, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

- *Factura 6082, nota de suplidos y derechos devengados en el procedimiento 304/2016B, de la sala de lo contencioso administrativo de Logroño por importe de 932,02 euros.*

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 (presupuesto prorrogado del ejercicio 2018), los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920.22604, procediéndose al reconocimiento de la obligación.

4.5 Reconocimiento Extrajudicial 5/2019.

Vista la necesidad de tramitar reconocimiento extrajudicial de créditos de la siguiente factura emitidas por el abogado [REDACTED], correspondientes a servicios prestados en otros ejercicios y sin seguirse los trámites de contratación legalmente establecidos.

Teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2019 emitido conforme con la numerosa jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo y con la interpretación del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en su Circular de 28 de junio de 2011.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/90, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de adopción por el Pleno del correspondiente acuerdo, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto cuanto antecede, el Pleno procede a la votación, produciéndose el siguiente empate: seis votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a. M^a Julia Olarte, D^a Adelina Martínez, D. Jesús Ángel Garrido, D^a Elena Suárez y D. Juan Pedro Martínez, seis votos a favor de D^a Ana Belén Martínez, D. Enrique San Román, D. Jesús A. Cámara, D^a Eva Muñoz, D. Modesto Fernández y D^a M^a Teresa Martínez y una abstención de D. Rubén Sáenz. Repetida la votación se mantiene el mismo resultando, por lo que la Sra. Alcaldesa dirime el empate con su voto de calidad, resultando aprobado el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

- *Factura 1/2019, recurso de reposición seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo PO 63/2014, y recurso de apelación 23/2018 seguido ante la sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja por importe de 895,40 euros.*
- *Factura 2/2019, recurso de reposición seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo PO 338/2014, y recurso de apelación 116/2017 seguido ante la sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja por importe de 895,40 euros.*

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 (presupuesto prorrogado del ejercicio 2018), los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920.22604, procediéndose al reconocimiento de la obligación.

4.6 Reconocimiento Extrajudicial 6/2019.

Vista la necesidad de tramitar reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas emitidas por la procuradora [REDACTED], correspondientes a servicios prestados en otros ejercicios y sin seguirse los trámites de contratación legalmente establecidos.

Teniendo en cuenta el Informe de Intervención de fecha 23 de febrero de 2019 emitido conforme con la numerosa jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo y con la interpretación del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en su Circular de 28 de junio de 2011.

Examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/90, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de adopción por el Pleno del correspondiente acuerdo, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto cuanto antecede, el Pleno procede a la votación, produciéndose el siguiente empate: seis votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a. M^a Julia Olarte, D^a Adelina Martínez, D. Jesús Ángel Garrido, D^a Elena Suárez y D. Juan Pedro Martínez, seis votos a favor de D^a Ana Belén Martínez, D. Enrique San Román, D. Jesús A. Cámara, D^a Eva Muñoz, D. Modesto Fernández y D^a M^a Teresa Martínez y una abstención de D. Rubén Sáenz. Repetida la votación se mantiene el mismo resultando, por lo que la Sra. Alcaldesa dirime el empate con su voto de calidad, resultando aprobado el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

- *Factura 35/2019, recurso de apelación 23/2018 ante la sala Contencioso Administrativa de Logroño por importe de 404,59 euros.*

- *Factura 36/2019, recurso de apelación 116/2017 ante la sala Contencioso Administrativa de Logroño por importe de 404,59 euros.*

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 (presupuesto prorrogado del ejercicio 2018), los correspondientes créditos, con cargo a la partida 920.22604, procediéndose al reconocimiento de la obligación.

5.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución nº 268/2019 de fecha 28 de febrero, por la que aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión del Pleno, es decir, las registradas en el Libro de Decretos y Resoluciones numeradas desde la Resolución 82 a la Resolución 396 de 2019.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Rubén Sáenz (PR+) se agradece a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento el informe que le ha trasladado en relación a una moción presentada referente al uso de WhatsApp como medio de comunicación con los villametrenses, que no es de competencia plenaria sino de Alcaldía, procediendo a su exposición como ruego:

“Es habitual que muchos medios de comunicación propongan el uso de WhatsApp para enviar comentarios o noticias, ya que es rápido, cómodo y todos lo tenemos instalado en nuestro teléfono.

Cadenas de televisión, periódicos y sobre todo mucho medio online permite el registro a los servicios de información periódica o bajo demanda, tanto en España como en el extranjero.

Los medios utilizan WhatsApp para informar al usuario de las noticias y novedades de última hora, o con el envío de boletines cada cierto tiempo.

En caso más representativo del territorio español tal vez sea la cadena La Sexta o a nivel regional el periódico digital nuevecuatrouno.

Consideramos esta vía de difusión como una oportunidad única e inmejorable de comunicación con los villametrenses adecuada al siglo XXI.

Los bandos que estos últimos tiempos se han vuelto a poner de moda en el consistorio, consideramos que están realmente desfasados aunque no rechazamos que puedan seguir complementando a esta nueva opción de difundir la información.

Por ello, propone que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua abra una nueva forma de contacto e información con los villametrenses vía WhatsApp para enviarles las noticias más relevantes del día. Prometiendo a los usuarios no saturar los teléfonos recibiendo sólo el contenido más destacado, normalmente una noticia al día como máximo y sin interactuar con otros usuarios para mantener el anonimato.

Que los datos adquiridos por el Consistorio de los usuarios suscritos a este servicio sean tratados conforme a la Ley de Protección de Datos y a la legalidad vigente, siendo solamente utilizados para el único fin de información municipal, quedando excluidos la venta de los mismos para funciones publicitarias.

La forma de suscribirse a este sistema de envío de noticias se realizará guardando en tu agenda el número designado a este servicio y enviando un WhatsApp con la palabra por ejemplo ALTA y desde eses mismo instante el usuario comenzará a recibir la información y las noticias que publique el Ayuntamiento. Del mismo modo si se desea dejar de recibir noticias a través de WhatsApp, enviaremos un mensaje con la palabra BAJA.”

Finalizada la exposición de la moción, la Sra. Alcaldesa da las gracias al Sr. concejal D. Rubén Sáenz por la propuesta presentada, puntualizando que era algo que el equipo de gobierno ya tenía en mente, y que a raíz de la propuesta se ha consultado sobre la viabilidad de la utilización de WhatsApp por empresas y organizaciones con fines publicitarios e informativos. Continúa señalando que a pesar de no estar prohibido no es recomendable, dado que en 2018 WhatsApp y Facebook fueron multados con 600.000 euros por la Agencia Española de Protección de datos por no ajustarse a la normativa española y europea de protección de datos. Prosigue diciendo que por ello, lo que va a hacer el Ayuntamiento es crear una aplicación (App) propia, donde se pongan por un lado los bandos, por otro la agenda cultural y también que se puedan recibir comentarios de los vecinos o incidencias, puntualizando que el coste de la aplicación es de 2.400 euros más iva y 35 euros de mantenimiento anual.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D. Juan Pedro Martínez Arnáez, que formula las siguientes preguntas en relación a las Resoluciones de Alcaldía:

- Respecto a la Resolución nº 187, por la que se desestiman alegaciones y orden de ejecución definitiva para inmediata subsanación de deficiencias en el inmueble sito en calle Bodegas nº 62, se pregunta sobre los problemas que tiene ese asunto. Por la Sra. Alcaldesa se responde que le contestará por escrito ya que en ese momento no tiene la Resolución en cuestión y le tiene que preguntar al respecto al arquitecto municipal.

- En cuanto a la Resolución nº 291 se pregunta nuevamente el coste de los centros de flores. La Sra. Alcaldesa responde que el coste de los mismos es de 151,24 euros más IVA, un total de 183 euros.

- En lo que se refiere a la Resolución nº 295, se pregunta por qué se avoca la competencia de todos los trámites del expediente de contratación del Plan Especial del Barrio Bodegas. La Sra. Alcaldesa responde que la competencia es de Alcaldía aunque se encuentra delegada en la Junta de Gobierno y que por cuestiones de urgencia se avocó.

- En cuanto a la Resolución nº 305, relativa a licencia de segregación de la parcela P.1 del Sector Industrial I-9, pregunta que es lo se va a segregar. Por la Sra. Alcaldesa se responde que es la parcela de Rocarsa y dado que no va a construir toda la parcela la quiere segregar, y que si quiere más información le puede preguntar al arquitecto municipal.

- Finalmente pregunta por la avocación de la competencia de elaboración de los presupuestos municipales. La Sra. Alcaldesa responde nuevamente que la competencia es de Alcaldía aunque se encuentra delegada en la Junta de Gobierno y que por cuestiones de urgencia y celeridad se avocó.

Formuladas las anteriores preguntas referentes a las Resoluciones de Alcaldía de las que se da cuenta, el Sr. Concejal D. Juan Pedro Martínez Arnáez formula los siguientes ruegos:

- Que los contenedores de la parte alta del Barrio Bodegas que se van a colocar se soterran. Por la Sra. Alcaldesa se puntualiza que los contenedores se van a integrar en una esquina del jardín del parque para que tengan menor impacto, y que ya se ha hablado con los vecinos al respecto.

- Que se acabe la barandilla de la zona del Bodegón La Moncloa y sanear la zona “de Vivanco” y colocar barandilla.

A continuación, el Sr. Concejal D. Juan Pedro, una vez concluidos sus ruegos, procede a formular las siguientes preguntas, aclarando la Sra. Alcaldesa que le serán contestadas por escrito.

- Qué ha ocurrido con las piedras del pilón de la obra que se está realizando. Por la Sra. Alcaldesa se procede a leer el informe del técnico municipal, aclarando que los sillares se han extraído y almacenado para evitar su deterioro.

- Que si conoce la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria el contenido literal de la Resolución 3055 de 8 de noviembre, del Director General de Cultura a que se alude en la página 50 del informe jurídico previo al Plan Especial del Barrio Bodegas, al ser las Bodegas un bien de interés cultural amparado por la Ley 7/2004, de 28 de octubre, de Patrimonio Cultural y Artístico de La Rioja.

Por parte de la Sra. Secretaria se responde que no va a contestar a ninguna pregunta porque su papel en el Pleno no es contestar preguntas de los concejales.

- Que si conoce la Sra. Alcaldesa y los técnicos la página 22931 del BOR nº 141 de 2013, referido a su apartado cuarto, cuando modifica y establece su inmediata y provisional aplicación a todos los Ayuntamientos de la Ley 7/2004 y que si se van a corregir de oficio los informes técnicos y de Secretaría que dicen que no se aplica esa protección desde esa fecha.

- Que si se sigue manteniendo que el régimen de protección es sólo de aplicación a las bodegas construidas antes de 1950 en contra de lo que pone en la página 51 del informe jurídico previo al Plan Especial del Barrio Bodegas donde se hace referencia a la página 22931 del BOR nº 131 de 2013, apartado 2.1.1 d).

- Que si se sabe que significa trama urbana o estructura urbana.

- Señala que se deberían adaptar las normas de planeamiento municipal para no contravenir la Ley 7/2004, y pregunta si puede una norma municipal determinar la ilegalidad de un bien de interés cultural.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Concejal D. Modesto Fernández Gutiérrez, que señala que puesto que es el último Pleno y no se sabe que pasará después de las elecciones, espera que si sigue configurado como hasta ahora se mantenga el mismo respeto y educación que existía hace dos años y medio, y las posibles redecillas personales que puedan existir entre sus miembros, no interfieran el buen funcionamiento del Pleno.

Por último, la Sra. Alcaldesa se despide del Pleno con la siguiente reflexión:

“Un Ayuntamiento es una organización que interactúa con su entorno, al que se le exige continua adaptación a las necesidades de los ciudadanos, objetivo último de su existencia, en un marco normativo sujeto a profundos e intensos cambios.

Es de valorar el esfuerzo y motivación que se realiza desde el Ayuntamiento para que ningún servicio público se vea afectado por los cambios normativos tan relevantes como los que se están produciendo en la actualidad. Es de agradecer a políticos y funcionarios que se planeen día a día como hacer las cosas mejor y como prestar unos mismos servicios de forma más eficiente.

Esta organización por otra parte ha sufrido importantes cambios estructurales que le han permitido, por primera vez llevar a cabo funciones tan relevantes como planificar, coordinar y plantear estrategias a medio y largo plazo. Es algo de lo que todos debemos sentirnos orgullosos.

No se puede juzgar o criticar el actuar de una organización sin tener en cuenta sus medios y estructura, en el pasado esta Administración priorizó, gestionó y saco adelante importantes proyectos y servicios que hoy nos colocan como organización en una mejor situación de cara al futuro.

Por primera vez, existe un margen de reflexión sobre cómo realizar las labores que tenemos encomendadas de forma más eficiente.

Esperemos que esta "cultura" se mantenga, y dentro de un tiempo miremos atrás con espíritu crítico y constructivo y sigamos cuestionando lo que hoy hacemos, sabiendo que siempre hay una forma mejor y más eficiente de hacer las cosas, que la organización se merece un progreso constante y que nunca podremos estar satisfechos al 100% de cómo hacemos las cosas, ya que los ciudadanos se merecen que nunca dejemos de plantearnos cambios y formas innovadoras de servirles.

Hay que agradecer todo el trabajo hecho en el pasado, ya que sin él, hoy no estaríamos en esta posición que nos permite mirar al futuro, y esperamos que el trabajo que se hace hoy sirva de base en el futuro para seguir construyendo un camino de mejora.

La fijación constante en las cosas mejorables del pasado, es una visión retrógrada e interesada que en ninguna manera ayuda a avanzar a esta organización, ni a ninguna. La Administración Pública es una organización con grandes peculiaridades, pero una organización, y desde mi liderazgo como Alcaldesa, siempre animaré y potenciaré los cambios y las nuevas ideas, ya que con sus errores son la única forma de avanzar y conseguir entre todos una Administración cercana y útil para los ciudadanos y ciudadanas. Quiero dejar una Administración que sea la base para la del futuro pero no de forma estática, ni con la prepotencia e irrealidad del que cree que todo lo hace bien, sino de trabajar en avanzar sobre un camino que hacemos entre todos, siendo una parte más que ayude a los que vendrán.

Nunca penalizaré los errores Juan Pedro porque como dijo Albert Einstein "el que nunca ha cometido errores es porque nunca ha intentado hacer cosas nuevas y diferentes".

Concluye despidiéndose y dando las gracias a todos los miembros del equipo de gobierno y del Partido Riojano por su responsabilidad y de los demás miembros de la Corporación por el trabajo compartido y bien hecho y al público por acompañarles.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa Presidenta dio por finalizada la Sesión siendo las 21:45 horas, ordenando que de todo ello extienda Acta y así lo hago como Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Belén Martínez Sánchez.

Fdo.: Myriam Torbado Martínez.